



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116-2023-GPC/MDL

Lurín, 04 de julio de 2023

LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO: El Expediente Administrativo N° 014309-2023, de fecha 30 de junio de 2023, presentado por el Sr. Nerry Wilfredo Azañero Caycho, en calidad de Presidente de la Organización Social de tipo Vecinal denominada: "ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN Y KM 40 II ETAPA", solicitando el reconocimiento de su nueva Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada mediante Ley N°30305, en concordancia con lo dispuesto en el numeral II del título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades se establece que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, numeral 13) establece: Toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, el artículo 73° numeral 5) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar, la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos, procedimientos de fiscalización y Organizar los registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, en su numeral 2, sub numeral 2.2 señala que las Municipalidades Distritales tienen como función específica y exclusiva: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno local, en ese sentido, es facultad de y/o atribución de la Municipalidades Distritales otorgar el reconocimiento municipal de las Juntas Directivas a fin de poder promover la participación vecinal en determinada Jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó la Ordenanza que establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Unico de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) del distrito de Lurín.

Que, conforme al numeral 6.1) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, se considera Organizaciones Sociales Vecinales a los siguientes: (...)





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



Artículo 6° Tipos de Organización Social. (...)

6.1. Organizaciones Vecinales (...)

Aquellas que reúnen a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda. Pueden, adoptar las siguientes denominaciones:

- Asentamientos humanos
- Pueblos Jóvenes
- Asociación de Pobladores
- Asociación de Vivienda.
- Asociación y/o Junta de Propietarios.
- Cooperativa de Vivienda
- Comité Cívico.
- Comité de Concertación de Pobladores

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, establece los requisitos para las renovaciones y/o actualizaciones del registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las juntas directivas), las cuales detalla los siguientes:

Artículo 22° Requisitos que se deben presentar para solicitar la Renovación y/o Actualización del Registro de Organizaciones Sociales. (...)

b) Requisitos que se deben presentar para solicitar la Inscripción y Reconocimiento de las Organizaciones Sociales: Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro deben presentar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de Declaración Jurada.
- Copia Fedateada del Acta de Asamblea General en el que conste el acuerdo correspondiente y la elección de la nueva junta directiva y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea.
- Copia de la convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General.
- Copia simple del Padrón o nómina de los miembros de la organización.
- Copia Simple del Estatuto de la organización, siempre y cuando haya modificación parcial o total.

Que, la Ordenanza N° 427-2021/ML - Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de fecha 29 de setiembre del 2021 en su Artículo 167° señala que, la Gerencia de Participación Ciudadana es el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir, controlar y promover el desarrollo de las actividades locales, para impulsar la participación de la población en el desarrollo local integral de la jurisdicción local y en el desarrollo de las capacidades sociales referida a la participación vecinal.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 048-2019-GPV/ML de fecha 20 de mayo de 2019, se Reconoció al Consejo Directivo de la Organización Social Local de Primer Nivel denominada "ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN Y KM 40 II ETAPA", ubicado en la zona "A", del distrito de Lurín, cuyo periodo de gestión comprende desde el 14 de abril de 2019 al 13 de abril de 2021.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 014309-2023, de fecha 30 de junio de 2023, la Sra. Nery Wilfredo Azañero Caycho, en calidad de presidente de la Organización Social de tipo vecinal denominada: "ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN Y KM 40 II ETAPA", señala que habiendo realizado el proceso de elecciones de nuestra asociación, solicita su reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, para lo cual adjunta los requisitos establecidos en el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL de fecha 24 de febrero de 2023, Ordenanza que establece el Procedimiento para





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Unico de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) del distrito de Lurín.

De los requisitos presentados por el Presidente de la Organización Social de tipo Vecinal denominada: "ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN Y KM 40 II ETAPA", obra el acta de asamblea general de fecha 30 de abril de 2023, en la que se elige su junta directiva de dicha organización, la misma que tendrá vigencia por un periodo de 02 años desde el 30 de abril de 2023 al 29 de abril de 2025, de acuerdo a su acta adjunta, en concordancia con su estatuto. La Junta Directiva integra los siguientes miembros:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Nerry Wilfredo Azañero Caycho	Secretario General	07698025
02	Luis Alberto Chirinos Rueda	Sub Secretario General	07998484
03	Ruth Gutierrez Ambrosio	Secretario de Organización	08948137
04	Lilly Yojana Torres Seminario	Secretario de Economía	43734612
05	Angeli Marian Quiroz Silverio	Secretario de Prensa y Propaganda	72564761
06	María Consuelo Anicama Pérez	Secretario de Acta y Archivo	07691203
07	Noemí Tejada Céspedes	Secretario de Asistencia Social y de Salud	08795099
08	Roberto Carlos Carranza Capristan	Secretario de Vigilancia	41342474

VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2023 AL 29 DE ABRIL DE 2025



La Gerencia de Participación Ciudadana, habiendo revisado los documentos presentados por el Presidente de la "ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN Y KM 40 II ETAPA", se observa que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, por lo que resulta necesario expedir el documento de reconocimiento y/o renovación como tipo de Organización Social de tipo Vecinal de primer nivel.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 169° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR LA ACTUALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL al Consejo Directivo de la Organización Social de tipo vecinal de primer nivel denominada: "ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN Y KM 40 II ETAPA", ubicado en la zona "A", del distrito de Lurín, cuyo periodo de gestión comprende desde el 30 de abril de 2023 al 29 de abril de 2025, de acuerdo a su acta adjunta, en concordancia con su estatuto, la misma que está conformada por los siguientes Ciudadanos:



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Nerry Wilfredo Azañero Caycho	Secretario General	07698025
02	Luis Alberto Chirinos Rueda	Sub Secretario General	07998484
03	Ruth Gutierrez Ambrosio	Secretario de Organización	08948137
04	Lilly Yojana Torres Seminario	Secretario de Economía	43734612
05	Angeli Marian Quiroz Silverio	Secretario de Prensa y Propaganda	72564761
06	Maria Consuelo Anicama Pérez	Secretario de Acta y Archivo	07691203
07	Noemí Tejada Céspedes	Secretario de Asistencia Social y de Salud	08795099
08	Roberto Carlos Carranza Capristan	Secretario de Vigilancia	41342474

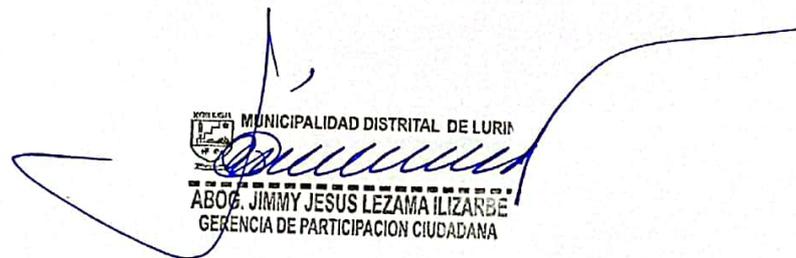
VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2023 AL 29 DE ABRIL DE 2025

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR las respectivas Credenciales a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de tipo vecinal de primer nivel denominada: “ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN Y KM 40 II ETAPA”.

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que, de acuerdo al Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, La Personería Municipal e Inscripción en el R.U.O.S. no genera autorización Municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicios de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público. Tampoco reconoce ningún tipo de derecho de propiedad sobre los bienes muebles o inmuebles y no se autoriza el uso u ocupación de la vía pública para actividades no permitidas en ella. Asimismo, indicar que la presente resolución no otorga ninguna autorización para el comercio ambulatorio.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al **SR. NERRY WILFREDO AZAÑERO CAYCHO**, en calidad de Presidente de la Organización Social de tipo vecinal de primer nivel denominada: “ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN Y KM 40 II ETAPA”, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN
ABOG. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE
GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA